



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2021-00360-00

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el atento informe que el día 4/11/2021 se llevó a cabo el registro del emplazamiento de los demandados en la página web del TYBA, por lo que a la fecha se encuentra cumplido el término de publicación (26/11/2021) y se reúnen los requisitos necesarios para nombrar Curador Ad-Litem.

Bucaramanga, 27 de enero de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a que venció el término de emplazamiento, sin que hayan comparecido al proceso los demandados **LUCRECIA QUIROGA y DIOGENES CORREA ROA**, y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, a la designación de CURADOR AD LITEM que represente al ejecutado.

Así las cosas en el cargo de Curador ad litem, se designa al abogado **LUIS ALBERTO GALAN ARISMENDI**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P. al correo electrónico: abogalan@hotmail.com, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por el Doctor Galán Arismendi, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO